

**PODER LEGISLATIVO**

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<a href="#">LEY N° 32120</a> 18.9.2024	LEY QUE MODIFICA LA LEY 31577 LEY QUE REGULA LA NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS LEYES RESOLUCIONES LEGISLATIVAS Y RESOLUCIONES LEGISLATIVAS DEL CONGRESO PARA DISPONER LA PUBLICACIÓN DE ANEXOS EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO	CONGRESO DE LA REPÚBLICA	<p>Modifican la mención de la disposición complementaria final ÚNICA por PRIMERA de la Ley 31577, Ley que regula la numeración y publicación de las leyes, resoluciones legislativas y resoluciones legislativas del Congreso.</p> <p>Incorporan la disposición complementaria final segunda en la Ley 31577, Ley que regula la numeración y publicación de las leyes, resoluciones legislativas y resoluciones legislativas del Congreso.</p>

**PODER EJECUTIVO**

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<a href="#">RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0030-2024-EF/50.01</a> 18.9.2024	RESOLUCIÓN DIRECTORAL QUE APRUEBA LA PROGRAMACIÓN DE COMPROMISOS ANUAL (PCA) CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN EXCEPCIONAL DE OFICIO EFECTUADA DURANTE EL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO FISCAL 2024 PARA LOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOS GOBIERNOS LOCALES Y ESTABLECE OTRA DISPOSICIÓN	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	Aprueban la Programación de Compromisos Anual (PCA) correspondiente a la revisión excepcional de oficio efectuada durante el tercer trimestre del Año Fiscal 2024 para los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, ascendente a la suma de S/ 240 377 679 402,00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOS Y 00/100 SOLES), por toda Fuente de Financiamiento. Los montos aprobados de la PCA por nivel de gobierno y a nivel de pliego se detallan en el Anexo I: Programación de Compromisos Anual correspondiente a la revisión excepcional de oficio efectuada durante el tercer trimestre del Año Fiscal 2024, Anexo II: Programación de Compromisos Anual correspondiente a la revisión excepcional de oficio efectuada durante el tercer trimestre del Año Fiscal 2024 del Gobierno Nacional, Anexo III: Programación de Compromisos Anual correspondiente a la revisión excepcional de oficio efectuada durante el tercer trimestre del Año Fiscal 2024 de los gobiernos regionales y Anexo IV: Programación de Compromisos Anual correspondiente a la revisión excepcional de oficio efectuada durante el tercer trimestre del Año Fiscal 2024 de los gobiernos locales, que forman parte integrante de la presente Resolución Directoral.

<p><a href="#">RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 348-2024-MINEM/DM</a> 13.9.2024</p>	<p>DECLARAN LA RESOLUCIÓN FICTA QUE POR SILENCIO ADMINISTRATIVO POSITIVO RECONOCIÓ A FAVOR DE LA CONCESIÓN DEFINITIVA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA QUE ES TITULAR LUZ DEL SUR S.A.A. LA SERVIDUMBRE CONVENCIONAL DE OCUPACIÓN PARA LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE DISTRIBUCIÓN N° 1291 UBICADA EN EL DISTRITO DE CHILCA PROVINCIA DE CAÑETE Y DEPARTAMENTO DE LIMA</p>	<p>MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS</p>	<p>Declaran la resolución ficta que por silencio administrativo positivo reconoció a favor de la concesión definitiva de distribución de energía eléctrica de la que es titular Luz del Sur S.A.A., la servidumbre convencional de ocupación para la Subestación Eléctrica de Distribución N° 1291, ubicada en el distrito de Chilca, provincia de Cañete y departamento de Lima, según las coordenadas UTM (WGS 84) que figuran en la documentación técnica y los planos proporcionados por la empresa que forman parte del Expediente.</p>
<p><a href="#">RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 523-2024-MTC/01.02</a> 13.9.2024</p>	<p>DEJAN SIN EFECTO LA R.M. N° 1602-2023-MTC/01.02 QUE APRUEBA EJECUCIÓN DE EXPROPIACIÓN DE INMUEBLE AFECTADO POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PE-3N LONGITUDINAL DE LA SIERRA NORTE TRAMO: COCHABAMBA – CUTERVO – SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA – CHIPLÉ</p>	<p>MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</p>	<p>Dejan sin efecto la Resolución Ministerial N° 1602-2023-MTC/01.02, que aprueba la ejecución de la Expropiación y el valor de la Tasación del inmueble identificado con código LSNT2-060612-R-0002, afectado por la ejecución de la obra: “Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera PE-3N Longitudinal de la Sierra Norte, Tramo: Cochabamba – Cutervo – Santo Domingo de la Capilla – Chiple”, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial. Artículo 2.- Disponer que la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes, evalúe y apruebe el valor total de la Tasación y el pago por el inmueble afectado por la ejecución de la obra: “Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera PE-3N Longitudinal de la Sierra Norte, Tramo: Cochabamba – Cutervo – Santo Domingo de la Capilla – Chiple” correspondiente al código LSNT2-060612-R-0002, en atención a las facultades otorgadas mediante la Resolución Ministerial N° 1787-2023-MTC/01.</p>
<p><a href="#">RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 527-2024-MTC/01.02</a> 13.9.2024</p>	<p>DEJAN SIN EFECTO LA R.M. N° 1390-2021-MTC/01.02 QUE APRUEBA EJECUCIÓN DE EXPROPIACIÓN DE ÁREA AFECTADA DE INMUEBLE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PE-3N LONGITUDINAL DE LA SIERRA NORTE TRAMO COCHABAMBA - CUTERVO - SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA - CHIPLÉ</p>	<p>MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</p>	<p>Dejan sin efecto la Resolución Ministerial N° 1390-2021-MTC/01.02, que aprueba la ejecución de la Expropiación y el valor de la Tasación del área afectada de un (1) inmueble identificado con código PCLST2-TC04- CHITUCEN-014, para la ejecución de la obra: “Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera PE-3N Longitudinal de la Sierra Norte, Tramo Cochabamba – Cutervo – Santo Domingo de la Capilla – Chiple”, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.</p> <p>Disponen que la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes, evalúe y apruebe el valor total de la Tasación y el pago por el área afectada de un (1) inmueble para la ejecución de la obra: “Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera PE-3N Longitudinal de la Sierra Norte, Tramo Cochabamba – Cutervo – Santo Domingo de la Capilla – Chiple” correspondiente al código PCLST2-TC04- CHITUCEN-014, en atención a las facultades otorgadas mediante la Resolución Ministerial N° 1787-2023-MTC/01.</p>
<p><a href="#">RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 227-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR</a> 17.9.2024</p>	<p>DESIGNAN JEFA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL</p>	<p>MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO</p>	<p>Designan a la señora Sonia Rosana Alegría Gómez en el cargo de Jefa de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Saneamiento Rural, cargo considerado como Empleado de Confianza, bajo el régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.</p>

<a href="#">RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 344-2024-VIVIENDA</a> 17.9.2024	DESIGNAN DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS EN CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	Designan al señor DARWIN FRANCISCO PARDAVÉ PINTO, en el cargo de Director General de la Dirección General de Programas y Proyectos en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
<a href="#">RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 348-2024-VIVIENDA</a> 18.9.2024	DESIGNAN DIRECTOR DE LA OFICINA DE TESORERÍA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	Designan al señor OSWALDO ALVARADO HORNA, en el cargo de Director de la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
<b>ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS</b>			
<b>NORMA</b>	<b>TÍTULO</b>	<b>ORGANISMO EMISOR</b>	<b>RESUMEN</b>
<a href="#">RESOLUCIÓN N° 00099-2024/CEPLAN/PCD</a> 16.9.2024	MODIFICAN LA SECCIÓN 4.5 DE LA GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS NACIONALES Y PLANES DEL SINAPLAN	CENTRO NACIONAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO	Modifican la sección 4.5 de la “Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del Sinaplan”, estableciendo que el registro mensual de la ejecución de los Planes Operativos Institucionales (POI), debe culminar máximo, el décimo día calendario del mes siguiente.